



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

*Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Dirección Técnica de Gestión de Cobranzas*

0195-52-09

SADE: No.

RESOLUCION No. 34320

(DIC 21 15)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA LA SEÑORA ADRIANA MARGARITA ARIZA OLAYA, IDENTIFICADA CON LA C.C. No. 45.492.472.

Que la Directora Técnica de Cobranzas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Departamentales No. 1650 de octubre 25 de 2012; 0222 de abril 1 de 2013, y 587 de junio 27 de 2014, AVOCA el conocimiento dentro del proceso administrativo coactivo que se adelanta contra la contribuyente la Señora **ADRIANA MARGARITA ARIZA OLAYA**, identificada con la C.C. No. 45.492.472, a efecto de cobrar mediante el presente proceso de ejecución el impuesto automotor por el período gravable del 2007 del vehículo de Placas CEQ - 333, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$455.000) moneda legal colombiana, obligación determinada en la Resolución No. 1769 del 23 de febrero de 2012 y que según los registros de la Administración Departamental - Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, obra como propietario y/o poseedor la Señora **ADRIANA MARGARITA ARIZA OLAYA**, identificada con la C.C. No. 45.492.472.

Que la Subsecretaria de Impuestos y Rentas, remite para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución Liquidación Oficial de Aforo No. 1769 del 23 de febrero de 2012 e Imposición de Sanción por no declarar, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Departamento del Valle del Cauca y en contra de la Señora **ADRIANA MARGARITA ARIZA OLAYA**, identificada con la C.C. No. 45.492.472, por concepto del Impuesto sobre el Vehículos Automotor de Placas CEQ - 333, correspondiente al periodo fiscal 2007 en cuantía de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$455.000) moneda legal colombiana, documento que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que las sumas determinadas en el inciso anterior, no han sido pagadas por la deudora, por lo cual se hace necesario iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

Que en mérito de lo expuesto;

47





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Dirección Técnica de Gestión de Cobranzas

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Departamento del Valle del Cauca y a cargo de la deudora la Señora **ADRIANA MARGARITA ARIZA OLAYA**, identificada con la C.C. No. 45.492.472 por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$455.000) moneda legal colombiana, por concepto del Impuesto sobre Vehículo Automotor de Placas CEQ – 333, correspondiente al periodo fiscal 2007, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta su cancelación efectiva, al igual, que la actualización de la sanción, conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Decretar el embargo y secuestro del Vehículo Automotor de Placas CEQ – 333, con las siguientes características: Marca: **DAEWOO**, Línea: CIELO. Modelo: 1997. Clase: AUTOMOVIL. Carrocería: SEDAN. Cilindraje: 1498. Capacidad Pasajeros: 5, Capacidad de Carga: 0, Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Santiago de Cali, de propiedad del deudor la Señora **ADRIANA MARGARITA ARIZA OLAYA**, identificada con la C.C. No. 45.492.472 y oficiar a la Secretaria de Transito para el registro correspondiente de la presente determinación.

TERCERO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en Cuentas Corrientes, de Ahorros, Certificaciones de depósito o títulos representativos de valores u otros que posea la Señora **ADRIANA MARGARITA ARIZA OLAYA**, identificada con la C.C. No. 45.492.472, en los establecimientos financieros que a continuación se relacionan: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO HSBC, BANCO FALABELLA, BANCO COOMEVA, a efecto de que procedan a la consignación de los dineros producto de esta medida, en forma diaria en la Cuenta No. 76001919500-2, del Banco Agrario de Colombia, Depósitos Judiciales, Titular **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – COBRO COACTIVO** con Nit 890.399.029 – 5.

CUARTO: Límitese la medida en la suma de: **UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$1.311.000)**, Moneda Legal Colombiana, de conformidad con el art. 838, 867 - 1 del E.T.N.

QUINTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente a la ejecutada, la Señora **ADRIANA MARGARITA ARIZA OLAYA**, identificada con la C.C. No. 45.492.472, previa citación por correo certificado dirigida a su domicilio ubicado en la Carrera 100 No. 16 – 163. Teléfono No. 6678411. Municipio: Cali (Valle), para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

ay

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso: 1_ Teléfono: 6200000 ext 1916

Correo: _mvictoria@valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Valle del Cauca
Bien Hecho!



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Dirección Técnica de Gestión de Cobranzas

SEXTO: Advertir a la deudora que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

SEPTIMO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARLENY VICTORIA LLANOS
Directora Técnica de Cobranzas

Copia: EXP. N° 0524 – VEH – 14.

Elaboro: WALTER CARDONA ZUÑIGA y JUAN CAMILO BRAVO CASTAÑO – P. G. de Apoyo.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso: _1_ Teléfono: 6200000 ext 1916

Correo: _mvictoria@valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Valle del Cauca
Bien Hecho!